

ACTA DE INFORMACION DE DERECHOS AL INVESTIGADO/A NO DETENIDO/A

En El Ejido (Almería), siendo las _____ horas, del día _____, por los Funcionarios de Policía Local de El Ejido, provistos de Carnés Profesionales números _____ y _____, se procede a informar a:

_____ el _____, con domicilio en _____ número _____ y teléfono _____

Que ha sido denunciado/a por su presunta participación en los siguientes hechos: **SUPUESTO DELITO CONTRA LA SEGURIDAD VIAL.**

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118, 771.2, y 520.2 de la LECrim. y en especial los apartados a), b), c) h) y j), es informado de los derechos constitucionales que le asisten desde este momento, consistentes en:

Derecho a ser informado de los hechos que se le atribuyan, así como de cualquier cambio relevante en el objeto de la investigación y de los hechos imputados. Esta información será facilitada con el grado de detalle suficiente para permitir el ejercicio efectivo del derecho de defensa.

Derecho a examinar las actuaciones con la debida antelación para salvaguardar el derecho de defensa y en todo caso, con anterioridad a que se le tome declaración. Derecho a actuar en el proceso penal para ejercer su derecho de defensa de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere; a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen, o manifestar que sólo declarará ante el Juez.

Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.

Derecho a designar un abogado y a ser asistido por él sin demora injustificada. Si el investigado no designa abogado se procederá a la designación de oficio. Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano, o la lengua oficial de la actuación de que se trate, o de personas sordas o con discapacidad auditiva, así como de otras personas con dificultades del lenguaje.

Derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita, procedimiento para hacerlo y condiciones para obtenerla.

Derecho del detenido o preso a poder renunciar a la preceptiva asistencia de abogado si su detención lo fuere por hechos susceptibles de ser tipificados exclusivamente como delitos contra la seguridad del tráfico, siempre que se le haya facilitado información clara y suficiente en un lenguaje sencillo y comprensible sobre el contenido de dicho derecho y las consecuencias de la renuncia. El detenido podrá revocar su renuncia en cualquier momento.

En uso de los expresados derechos, el inculcado manifiesta su deseo de:

- ☐ Prestar declaración.
- ☐ No prestar declaración.
- ☐ Ser asistido por el Letrado _____ con teléfono _____
- ☐ Ser asistido por un Letrado del turno de oficio.
- ☐ Ser asistido por un intérprete de _____
- ☐ Solicitar asistencia jurídica gratuita.
- ☐ Renuncia a asistencia letrada en dependencias policiales.

Y para que conste, una vez leída, es firmada por el/la investigado/a en el lugar y fecha señalados, facilitándole en éste mismo acto una copia para su debida constancia, en unión de la Fuerza Instructora.

